

OTIC



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 781-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Legal N°1299-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de Diciembre, Informe N° 0463-2024/SGEMPA/YHG/MPLC, de fecha 27 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el numeral 1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Que, el numeral 2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Que, en fecha 04 de Noviembre de 2024, se suscribió el Contrato N°023-2024-CP-OA-MPLC derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°042-2024-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA derivado de la Licitación Pública N°02-2024-CS-MPLC/LC-1, para la Adquisición de Camión Imprimador para el Proyecto:(0234) Adquisición de Maquinaria Pesada del Distrito de Santa Ana-La Convención- Cusco, por el monto de S/. 1'245,000.00 soles, con un plazo de ejecución de entrega de 25 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante Informe N° 0463-2024/SGEMPA/YHG/MPLC, de fecha 27 de Noviembre del 2024, el Sub Gerente de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica Municipal – Ing. Yury Huamani Gallegos, solicita la conformación de Comité para la Recepción del Camión Imprimador, debido a que este trámite garantizara transparencia en el uso eficiente de los recursos públicos de la Entidad, de igual manera se evitara la discrecionalidad de una sola persona, promoviendo la objetividad y reduciendo riesgos de irregularidades, según detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO
1	LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN CENTRAL
2	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
3	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	SUB GERENTE DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL
4	BACH. NEPTALI CHAINA LUQUE	ASISTENTE TECNICO
5	CPC. GIORDANO QUISPE VARGAS	RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL

Que, mediante Informe Legal N°1299-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de Diciembre del 2024, del Director General de Asesoría Jurídica; Abog. Jean Paul Barrios Cruz opina que es PROCEDENTE la Conformación de Comité para la Recepción del Camión Imprimador para el Proyecto:(0234) Adquisición de Maquinaria Pesada del Distrito de Santa Ana-La Convención- Cusco, según Contrato N°023-2024-CP-OA-MPLC derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°042-2024-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA derivado de la Licitación Pública N°02-2024-CS-MPLC/LC-1.

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC, de fecha 06 de Junio del 2024, así como a lo dispuesto en el Artículo IV principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN Simplificada N°042-2024-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA derivado de la Licitación Pública N°02-2024-CS-MPLC/LC-1, para la Adquisición de Camión Imprimador para el Proyecto:(0234) Adquisición de Maquinaria Pesada del Distrito de Santa Ana-La Convención- Cusco, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23992727	LIC. SONIA ROJAS ALEGRIA	Presidente
2	45252020	ING. YURY HUAMANI GALLEGOS	Integrante
3	41597215	BACH. NEPTALI CHAINA LUQUE	Integrante
4	46844083	CPC. GIORDANO QUISPE VARGAS	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al comité conformado, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité señalados en el cuadro líneas arriba, como parte de sus funciones cumplir con esmero y responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC/
Integrantes
Alcaldía
GI
SylP
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI N° 23863354